



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO. CT-AVP/ 001/2017

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL CONFIRMA LA DETERMINACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA EN LA QUE SE DETERMINA ELABORAR LA VERSION PUBLICA DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN AL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, SOLICITADA A TRAVES DEL SISTEMA INFOMEX CHIHUAHUA (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA) CON NUMERO DE FOLIO 116752017.

ANTECEDENTES:

I.- Que el día 30 de octubre de dos mil diecisiete, se presentó por medio del sistema INFOMEX Chihuahua (PNT), la solicitud de acceso a la información pública en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 116752017, lo siguiente:

"1 USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CALICANTO DE LA CONSTRUCTORA DEXE UBICADO EN AV. TOSCANA.

2. EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MISMO TODO COMPLETO INFORME PREVIO, SI SE SOLICITÓ INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

3. CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO CON LA CONSTRUCTORA QUE SE CELEBRÓ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO, Q OBRA EN EL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS EN LA DDUE. EL EXPEDIENTE COMPLETO DEL USO DE SUELO.

4. VISITAS QUE OBREN EN DDUE POR PARTE DEL DPTO. DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O POR PARTE DEL DPTO DE INSPECTORES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HAYAN REALIZADO AL FRACC CALICANTO QUE ESTÁ EN CONSTRUCCIÓN."

II. Que por medio de oficio DTM/12120/2017, por el cual se requiere a la Unidad Administrativa **Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Coordinación**

Técnica, informe si en sus archivos resguarda o contiene datos relativos a la solicitud de con fecha 30 de octubre de dos mil diecisiete, por lo que después de la búsqueda de la información el área remite a la unidad de transparencia la respuesta que habrá de entregarse al solicitante, y dada la forma en que encuentra esto es el expediente en físico que contiene la información, por lo que para hacer llegar al solicitante la información es necesaria la reproducción de la misma y poniéndola a disponibilidad la reproducción de la información solicitada y en su caso determinar el costo del envío si es el interés del solicitante, documentos que consisten en copia simple de:

1. Copia del Expediente de uso de suelo para el predio ubicado en Parcela 89, de la zona 19, del polígono P1/1, del Ejido La Haciendita.
2. Copia Oficio de Alineamiento y número oficial, número AUA 03655/2017, de fecha 2 de mayo de 2017.
3. Copia del Expediente de impacto ambiental del predio ubicado en Parcela 89, de la zona 19, del polígono P1/1, del Ejido La Haciendita, el cual contiene 9 planos de 60 x 90, y se informa se encuentran en la Institución para su consulta física.
4. Copia del Acta de verificación física de fecha 7 de febrero de 2017, donde se solicita presenten licencia y plano de trabajos a ejecutar.
5. Copia del Acta de verificación física de fecha 9 de febrero de 2017, mediante la cual se clausura la obra.
6. Copias del Acta de verificación física de fecha 13 de marzo de 2017, mediante la cual se reitera la clausura que se ejecutó previamente.
7. Copia del Acta de verificación física de fecha 19 de junio de 2017, mediante la cual se establece la inspección en donde se están realizando los trabajos de urbanización de la obra.

Y los documentos que integran dicho procedimiento, de los cuales el área administrativa hace saber a la Unidad de Transparencia la necesidad de elaborar la versión publica de los documentos que forman parte integrante y se encuentran dentro del expediente de impacto ambiental del predio ubicado en Parcela 89, de la zona 19, del polígono P1/1, del Ejido La Haciendita, específicamente dentro del

Informe Preventivo del Estudio de Impacto Ambiental, de la Solicitud de Autorización por desmonte de predios de superficies mayores a 0.1 Hectáreas y de la Escritura número 23,274 otorgada ante el notario nueve, del Distrito Morelos, puesto que contienen datos personales concernientes a personas físicas identificadas e identificables por lo que deben disociarse dado que harían posible la plena identificación y localización de domicilios y medios de contactos de los particulares intervinientes en el trámite respectivo, así como documentos, escrituras públicas que hacen constar actos jurídicos entre particulares, relación completa de los anexos reuniendo los requisitos que se agregan a los apéndices, firmas, cartas poder y datos que los particulares entregaron cumplimentando los requisitos al Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua referente a los trámites realizados ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

III.- Que una vez que se declara la necesidad de elaborar la versión pública y si bien es cierto, se da respuesta al solicitante poniendo a disposición dada la forma física y los materiales de reproducción de la misma y en su caso el envío al solicitante de la misma, con fundamento en los artículos 40, 41, 55, 64, 65, 120, 121, 122, 128, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del Sistema Nacional, se desprende que el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, conforme al artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, es quien debe resolver sobre los casos procedentes para la elaboración de las versiones públicas de la información que realicen las áreas.

En razón de lo anterior, la Unidad Administrativa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, hizo llegar a este Comité de Transparencia; un documento que se agrega a este acuerdo para que obre como anexo del mismo, en el cual refiere la necesidad de la elaboración de la versión pública de los documentos anteriormente descritos que contienen la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 116752017.

HECHOS:

PRIMERO. Que con la finalidad de precisar los datos que deberán ser testados para la elaboración de la versión pública, considerando la información que ha de ser considerada para la supresión de los datos considerados legalmente como confidenciales constantes

en los documentos que integran la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, y que se encuentran en el resguardo del área administrativa Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua, y con el propósito de asegurar el debido tratamiento y resguardo así como de la transmisión que pueda afectar los derechos de los particulares que hayan realizado trámites y entregado documentación y datos para el cumplimiento de los requisitos, contenida en diversos documentos como escrituras públicas, contratos, cartas poder, domicilios particulares, correos electrónicos, teléfonos, datos de contacto particulares, características físicas de personas intervinientes como la media filiación; datos de identificación de los predios, localización satelital, medidas y colindancias, tanto de los particulares intervinientes como los de los predios contiguos y escrituras y documentación anexa que se agrega a los apéndices.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver las confirmación de la elaboración de la versión publica de los documentos que integran la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 116752017 que realicen los titulares de las áreas del Sujeto Obligado, de conformidad a lo que establecen los artículos 5 fracción V, 36 fracción III, 64 65, 120, 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua que le sean planteadas por las unidades administrativas del propio Ayuntamiento, en los términos que dispone la referida ley en su numeral 54.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo que establece el art. 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, previa acreditación fundada y motivada, nos encontramos en el supuesto que éste contempla, en el que el comité de transparencia ordenará, confirme la elaboración de la versión pública en la que se testen las partes o secciones que contienen datos confidenciales, los cuales serán debidamente conservados y custodiados conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que específicamente a los Artículos 36 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se deberán proteger los datos personales que se encuentran contenidos en los documentos que se encuentran dentro del expediente de impacto ambiental, uso de suelo para construcción y visitas inspección del predio ubicado en Parcela 89, de la zona 19, del polígono P1/1, del Ejido La Haciendita, específicamente dentro del Informe Preventivo del Estudio de Impacto Ambiental, de la Solicitud de Autorización por desmonte de predios de superficies mayores a 0.1 Hectáreas y de la Escritura número 23,274 otorgada ante el notario nueve, del Distrito Morelos, por contener datos personales los cuales al ser relacionados y no disociados hacen identificable y ubicable a los particulares y hacen evidente y que se

infiere la identidad de la persona y mediando la solicitud de acceso a la información pública que requiere dicha información en modalidad diversa de la consulta física directa, por lo anterior la versión pública deberá entregarse en copia simple y considerando los costos de la reproducción y envío de ser la preferencia del peticionario para su entrega siguiendo el procedimiento ordinario de acceso a la información pública.

CUARTO. Que con base en lo expuesto en el punto TERCERO de los antecedentes que motivan el presente acuerdo para la elaboración de la versión pública se acreditan los criterios de que al difundir los datos que se testan justifican la necesidad de proteger la vida privada y el patrimonio de las personas, siendo estos particulares diversos al solicitante de la información, dando sustento para la determinación de la resolución materia del presente Acuerdo, y que de ningún modo restringen el derecho del peticionario al acceso a los documentos que requiere en su solicitud y que el Sujeto Obligado obtiene por parte de terceros y no de archivos públicos ni de los propios del Sujeto Obligado.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 120, 121, 122, 128, 134 y 135 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado, así como el quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del Sistema Nacional, **se declara y confirma la necesidad de la elaboración de la versión pública**, de los documentos que contienen la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 116752017 presentada a través del sistema informe Chihuahua (PNT), de conformidad con los motivos y fundamentos consignados en el parte de los Antecedentes, Hechos y Considerativos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II, VI y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de elaboración de la versión pública al solicitante mediante el procedimiento ordinario del trámite de la solicitud de acceso a la información pública en el medio electrónico por el cual se presentó.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.



Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

Presidente del Comité de Transparencia



Lic. Daniel Abraham Terrazas Parada.

Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Virgilio Guereca Miranda.

Vocal del Comité de Transparencia